

ORDENANZA N° 287 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00335, Sra. Fabiana María Gente, D.N.I. 31.368.754, CUIT/L 27-31368754-1, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II.** En consecuencia, transfiérase a favor de la donante, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“LOTE DE TERRENO N°38, que mide aproximadamente 12,50m. de frente por 25m. de fondo, el que es parte de una mayor superficie en el Loteo Don Ovidio. Cuya Designación Catastral Municipal es C01; S01; M92; Manz. Of. 92; P015; L015”,** de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 224/2019.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 15 /10/2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 995 /2025

DE FECHA 16 /10 /2025

